BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 82-2019**

**DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­dieciocho horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta y quien preside; Guillermo Alvarado Herrera, Marian Pérez Gutiérrez y Kenneth Pérez Venegas. El Director Jorge Carranza González, se incorpora a la sesión a partir del minuto 03:50.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i.; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

Ausentes con justificación: Irene Campos Gómez, Presidenta; Eloísa Ulibarri Pernús, Directora; y Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N°79-2019 del 10/10/2019 y N°80-2019 del 14/10/2019.
2. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Las Brisas II.
3. Solicitud de aprobación de 25 bonos extraordinarios individuales.
4. Solicitud de reasignación de saldos y financiamiento adicional para el proyecto Calle Lajas.
5. Solicitud de aclaración sobre resto de inmueble y ampliación del contrato de administración de recursos del proyecto Turrubares.
6. Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Cocales de Duacarí.
7. Solicitud de reajuste de precios y financiamiento adicional para el proyecto Caña Real.
8. Solicitud de reajuste de precios y financiamiento adicional para el proyecto La Joya.
9. Sustitución de dos beneficiarios en el proyecto Costa Verde.
10. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Linda Vista.
11. Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
12. Posibilidad legal de contratar los servicios de corredores de bienes raíces, para gestionar la venta de inmuebles administrados de fideicomisos.
13. Solicitud de aprobación de programa de emisión de títulos valores de Grupo Mutual Alajuela- La Vivienda de Ahorro y Préstamo.
14. Consulta de criterio sobre el proyecto de “Ley de creación del certificado único de discapacidad”.
15. Consulta sobre el proceso de contratación de los servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva.
16. Informe sobre valoraciones para aplicar RPA en procesos sustantivos del Banco.
17. Información sobre disposición de resultados del diagnóstico del clima organizacional.
18. Oficio del IMAS, solicitando coordinar la reubicación de 18 familias de Volcán de Buenos Aires.
19. Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de errores materiales en un acuerdo sobre la aprobación de un bono extraordinario.
20. Reporte sobre el cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial.
21. Oficio de la empresa Dicon del Sur, solicitando audiencia para exponer los problemas que está enfrentando con el trámite de casos de bono en el cantón de Upala.
22. Copia de escrito enviado por el Despacho de la Ministra de Vivienda, convocando a reunión para discutir la problemática del condominio Centauro.
23. Copia de oficio enviado por el Diputado Pedro Muñoz al Gerente General a.i., solicitando información sobre la evaluación CAMELS del BANHVI.
24. Oficio de la Federación de Mutuales, solicitando audiencia para exponer una propuesta tendiente a mitigar la crisis que están enfrentado las mutuales por su modelo de negocio.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N°79-2019 del 10/10/2019 y N°80-2019 del 14/10/2019**

Minuto 03:05 Una vez aprobada la orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 79-2019, celebrada el 10 de octubre de 2019.

Minuto 03:52 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

Minuto 04:00 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 80-2019, celebrada el 14 de octubre de 2019.

Minuto 10:45 Se resuelve otorgar a la Administración, un plazo de hasta el próximo 04 de noviembre, para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la sesión 80-2019, en cuanto a presentar al procedimiento que debe seguirse para aplicar el artículo 66 Bis del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

Minuto 16:50 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Las Brisas II**

Minuto 16:55 Se conoce el oficio GG-ME-1100-2019 del 17 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1213-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Las Brisas II, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2016 del 25 de abril de 2016, modificado con el acuerdo N° 10 de la sesión 70-2016 del 03 de octubre de 2016. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes nueve temas, se incorporan a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, y el ingeniero Allan Calvo García, funcionario del Departamento Técnico, quien presenta los aspectos más relevantes de la solicitud de la entidad autorizada, destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan la solicitud de la Fundación Costa Rica – Canadá, se recomienda financiar la suma total de ¢105.458.968,81 que comprende los costos adicionales por obras extra en las acometidas eléctricas y en la red de telecomunicaciones, según lo avalado por la entidad autorizada y el Departamento Técnico, conforme el desglose que se indica en dicho el informe.

Minuto 23:25 El ingeniero Calvo García atiende varias consultas de los señores Directores, en relación con las obras adicionales que se proponen financiar, particularmente con el cambio del diseño de la red eléctrica con base en la normativa vigente.

Minuto 33:00 Conocida y suficientemente discutida la indicada solicitud y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 2** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el ingeniero Calvo García.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de 25 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 34:15 Se conoce el oficio GG-ME-1107-2019 del 18 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1228-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Coopeservidores R.L., Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Coopealianza R.L., Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Banco de Costa Rica, Asedemasa y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar veinticinco operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 38:50 El Director Alvarado Herrera justifica su voto negativo en el caso de la señora María Azucena Olivas Téllez, cuya vivienda tiene un área de 62 m² y cuenta con tres dormitorios, a pesar de que la familia consta únicamente de tres miembros.

Minuto 39:15 No habiendo más observaciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes y con el voto negativo del Director Alvarado Herrera en el caso ante indicado, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **Acuerdos N° 3** y **N° 4** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Solicitud de reasignación de saldos y financiamiento adicional para el proyecto Calle Lajas**

Minuto 40:15 Se conoce el oficio GG-ME-1101-2019 del 18 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1214-2018 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV)– actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto Conjunto Residencial Calle Lajas, ubicado en el distrito San Antonio del cantón Escazú y provincia de San José, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por medio del acuerdo número 1 de la sesión 31-2013 del 13 de mayo de 2013. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de la referida solicitud de la MUCAP, y destacando que una vez valorados técnica y financieramente los documentos que sustentan el requerimiento de la entidad autorizada, se recomienda reasignar saldos del proyecto por la suma de ¢20.258.388,53 del rubro de reservas por aumento de precios y autorizar un financiamiento adicional por un monto de ¢11.067.926,67, con el propósito de costear gastos de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), durante el período comprendido entre los meses de abril de 2018 y julio de 2019, cuyo costo total asciende a ¢31.326.315,20. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 43:50 Se procede a discutir el criterio de la Asesoría Legal y de la Auditoría Interna, sobre la referida solicitud de la MUCAP y en general sobre el trámite de los financiamientos adicionales y los ajustes de precios por parte de las entidades autorizadas y el Banco, en el sentido que este primer tipo de financiamientos deben ser excepcionales y debidamente justificados, a pesar de que –según lo hacen ver el licenciado González Zumbado y la licenciada Camacho Murillo– en el caso de los ajustes de precios, se pudo comprobar que en los contratos suscritos con las entidades autorizadas, se plantea expresamente la posibilidad de ajustar los precios de las obras a construir.

Minuto 53:45 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y de conformidad con el análisis efectuado, los señores Directores concuerdan en la pertinencia de actuar de la forma que recomienda la Administración, pero adicionando una instrucción a la Gerencia General, para que en la agenda de una próxima sesión, incluya el análisis de los documentos relacionados con reajustes de precios y financiamientos adicionales para los proyectos financiados al amparo del artículo 59, con el propósito de tomar las decisiones que se estimen pertinentes. Lo anterior, según se indica en los **acuerdos N° 5** y **N° 6** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de aclaración sobre resto de inmueble y ampliación del contrato de administración de recursos del proyecto Turrubares**

Minuto 56:00 Se conoce el oficio GG-ME-1099-2019 del 17 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1215-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para autorizar una prórroga al vencimiento del contrato de administración de recursos y aclarar el área del sobrante de la finca del proyecto habitacional Turrubares, ubicado en el distrito San Pablo del cantón de Turrubares, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 33-2014 del 05 de mayo de 2014. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo del respectivo contrato y aclara el área del resto del inmueble, lo cual se considera razonable por parte de la Dirección FOSUVI.

Minuto 58:15 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 7** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de financiamiento adicional para el proyecto Cocales de Duacarí**

Minuto 58:43 Se conoce el oficio GG-ME-1102-2019 del 18 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1216-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la COOCIQUE R.L., para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los gastos de formalización de los beneficiarios del proyecto habitacional Cocales de Duacarí, ubicado en el distrito Duacarí del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 80-2015 del 17 de diciembre de 2015. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud, así como al detalle de los costos que conllevan las actividades que se proponen financiar, destacando que se requiere el pago de la suma total de ¢8.279.332,98, que corresponde a la actualización del monto de los gastos de formalización de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda, debido a que se han variado 18 núcleos familiares aprobados originalmente y se han aprobado financiamientos adicionales al proyecto.

Minuto 61:00 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración y, en consecuencia, se toma el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Solicitud de reajuste de precios y financiamiento adicional para el proyecto Caña Real**

Minuto 61:15 Se conoce el oficio GG-ME-1103-2019 del 18 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1217-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢28.341.189,73, que comprende los costos por concepto de ajuste de precios de las obras, así como los gastos operativos y de seguridad del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 69:00 La licenciada Camacho Murillo atiende una consulta de la Directora Chavarría Núñez, sobre la normativa vigente para ajustar los precios de las obras de los proyectos de vivienda. Y con respecto a la presente solicitud, la licenciada Alvarado Castro afirma que si el plazo del proyecto se ha extendido, entonces corresponde el pago de la seguridad de las obras.

Minuto 71:40 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud de reajuste de precios y financiamiento adicional para el proyecto La Joya**

Minuto 72:15 Se conoce el oficio GG-ME-1104-2019 del 18 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1219-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto habitacional La Joya, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances de la citada solicitud, destacando que la propuesta de la entidad autorizada y que avala la Administración, consiste en financiar la suma total de ¢21.545.008,59, que comprende los costos por concepto de ajuste de precios de las obras, así como los gastos operativos de seguridad, maestro de obras, ingeniero residente y bodeguero del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

Minuto 75:30 Conocida y suficientemente discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Dirección FOSUVI. Lo anterior, según se indica en el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Sustitución de dos beneficiarios en el proyecto Costa Verde**

Minuto 75:55 Se procede a conocer el oficio GG-ME-1105-2019 del 18 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1220-2019-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de Coopenaer R.L., para sustituir dos beneficiarios del proyecto habitacional Costa Verde, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, conforme lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 44-2019 del 10 de junio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del referido informe, haciendo énfasis en las razones que obligan a realizar los cambios propuestos, y además hace ver que, de conformidad con el procedimiento vigente para el trámite de sustituciones, la entidad autorizada y la Dirección FOSUVI, han verificado que los nuevos núcleos familiares califican para un subsidio al amparo del artículo 59 y son de la misma zona; razón por la cual se recomienda su aprobación.

Minuto 77:02 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Dirección FOSSUVI, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 11** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Linda Vista**

Minuto 77:18 Se conoce el oficio GG-ME-1106-2019 del 18 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1221-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para prorrogar el vencimiento del plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio Linda Vista, ubicado en el distrito Purral del cantón de Goicoechea, provincia de San José, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 25-2017 del 06 de abril de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar los plazos requeridos, recomendando aprobar una prórroga de tres meses para la liquidación de las garantías y de seis meses (incluyendo los tres meses anteriores), para la entrega del cierre técnico y financiero del citado proyecto.

Minuto 77:55 Conocida la propuesta de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 12** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Informe semanal sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 78:10 Se conoce el oficio GG-ME-1111-2019 del 21 de octubre de 2019, por medio del cual, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia General remite el informe DF-OF-1229-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene el detalle de la gestión, durante el período comprendido entre el 11 y el 17 de octubre de 2019, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La Licenciada Camacho Murillo expone la información correspondiente al citado período y atiende las consultas que al respecto van planteando los señores Directores, destacando que han ingresado 35 nuevos casos, se han enviado 25 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, se recibieron 7 reingresos, se devolvieron a las entidades autorizadas 16 expedientes con deficiencias; y se aprobaron 25 nuevos subsidios, lo que arroja un saldo de 115 casos pendientes de resolución al pasado 17 de octubre.

Minuto 90:30 La Junta Directiva da por conocido el informe presentado por la Dirección FOSUVI. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Posibilidad legal de contratar los servicios de corredores de bienes raíces, para gestionar la venta de inmuebles administrados de fideicomisos**

Minuto 92:00 Se conoce el oficio GG-ME-1072-2019 del 11 de octubre de 2019, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 13 de la sesión 40-2019 del 27 de mayo de 2019, la Gerencia General remite el informe DFNV-ME-0387-2019 de la Dirección FONAVI, que contiene el criterio de esa dependencia sobre la posibilidad legal de contratar los servicios de corredores de bienes raíces (personas físicas o jurídicas), que gestionen la venta de inmuebles propiedad de este Banco, administrados en fideicomiso. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y el siguiente tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien concluye que los inmuebles administrados en fideicomisos, la posibilidad de contratar corredores de bienes raíces ya había sido contemplada y debidamente aprobada, según lo establece la normativa correspondiente. Además indica que para aplicar este procedimiento de venta, en el caso de los inmuebles que administra la Unidad de Bienes del Banco, se requiere gestionar previamente la autorización de la Contraloría General de la República, siguiendo el proceso establecido en la Ley de la Contratación Administrativa y su reglamento.

Minuto 99:02 Conocido el informe de la Administración, se concuerda en la pertinencia de posponer la discusión de este asunto para una próxima sesión, con el fin de contar con el aporte de la Directora Presidenta y la Directora Ulibarri Pernús. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 13** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Solicitud de aprobación de programa de emisión de títulos valores de Grupo Mutual Alajuela- La Vivienda de Ahorro y Préstamo**

Minuto 99:30 Se conoce el oficio GG-ME-1098-2019 del 17 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DFNV-ME-0405-2019 de la Dirección FONAVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud presentada por el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, tendiente a que se le autorice colocar un nuevo programa de emisiones denominado “Programa de emisiones de contratos de participación hipotecaria con garantía global de largo plazo series X en colones”, dentro del tope de captación autorizado con la garantía del Estado. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

La licenciada Hernández Brenes expone los alcances del citado informe, refiriéndose a las características del nuevo programa de emisiones que plantea el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, y luego procede a explicar y a atender la consultas que le plantean los señores Directores, con respecto a los aspectos analizados por parte de la Dirección FONAVI, relacionados con el destino de los recursos captados, la justificación del producto financiero y la verificación del cumplimiento de los respectivos requisitos, concluyendo, en resumen, que la entidad cumple a cabalidad con todos los requisitos correspondientes para efectuar la emisión de los citados contratos de participación hipotecaria; razón por la cual recomiendan declarar la debida autorización, bajo el entendido que esta emisión debe considerarse como parte del Tope Máximo de Captación vigente para esa Mutual.

Minuto 115:15 Conocido y suficientemente discutido el informe de la Administración, y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Consulta de criterio sobre el proyecto de “Ley de creación del certificado único de discapacidad”**

Minuto 115:30 Se conoce el oficio GG-ME-1108-2019 del 18 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite criterio y recomendaciones con respecto al proyecto de ley denominado “**Ley de creación del certificado único de discapacidad**”*,* tramitado con el expediente N° 20.360, y consultado a este Banco por medio del oficio CEPDA-074-2019, de fecha 07 de octubre de 2019. Dicho documento se adjunta al expediente del acta.

Sobre el particular, el señor Gerente General informa que este proyecto de ley fue valorado por la Administración y se determinó que no se tienen objeciones al respecto, pero se estima oportuno plantear a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, las observaciones y sugerencias que se exponen en el informe presentado y las cual procede a exponer.

Minuto 120:45 Conocido el informe de la Administración y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Gerencia General y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Consulta sobre el proceso de contratación de los servicios de asesoría jurídica para la Junta Directiva**

Minuto 120:55 El señor Gerente General a.i. atiende una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez, sobre la situación del proceso para contratar la asesoría jurídica externa para esta Junta Directiva; y al respecto destaca que se ha resuelto el tema de la eventual nulidad del anterior proceso de contratación, y espera que este trámite esté concluido en la presente semana.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Informe sobre valoraciones para aplicar RPA en procesos sustantivos del Banco**

Minuto 122:15 Se toma nota de un comentario del Director Pérez Venegas, sobre el análisis que está realizando el Comité de Tecnologías de Información, para incluir en la mesa de servicios del Banco, la automatización de procesos mediante robots (“Robotic Process Automation” RPA, en inglés) que es toda tecnología orientada al uso de software con el objetivo de disminuir la intervención humana en el uso de aplicaciones informáticas, especialmente en tareas repetitivas que varían muy poco en cada iteración.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Información sobre disposición de resultados del diagnóstico del clima organizacional**

Minuto 124:15 Se acoge una propuesta del señor Gerente General a.i., para que en la agenda de una próxima sesión, según lo coordine con la Directora Presidenta, se incluyan los resultados de la última evaluación del clima organizacional.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Oficio del IMAS, solicitando coordinar la reubicación de 18 familias de Volcán de Buenos Aires**

Minuto 125:45 Se conoce el oficio IMAS-PE-0992-2019 del 08 de octubre de 2019, mediante el cual, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, le solicita a este Banco y a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, coordinar la reubicación de 18 familias del distrito Volcán del cantón de Buenos Aires, quienes habitan en una zona de alto riesgo.

Sobre el particular, la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Copia de oficio enviado por la Gerencia General a la Dirección FOSUVI, autorizando la corrección de errores materiales en un acuerdo sobre la aprobación de un bono extraordinario**

Minuto 126:10 Se conoce copia del oficio GG-ME-1082-2019 del 11 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General autoriza a la Dirección FOSUVI, la corrección de un error en el acuerdo de aprobación de un Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con el respectivo procedimiento. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Reporte sobre el cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial**

Minuto 126:18 Se conoce el oficio GG-IN11-1090-2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el reporte de cumplimiento del cronograma de informes para la Junta Directiva, del Sistema de Información Gerencial. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Oficio de la empresa Dicon del Sur, solicitando audiencia para exponer los problemas que está enfrentando con el trámite de casos de bono en el cantón de Upala**

Minuto 126:32 Se conoce escrito del 11 de octubre de 2019, mediante el cual, la señora Grettel Rojas Hidalgo, Gerente General de la empresa Dicon del Sur Constructora S.A., solicita audiencia para exponer los problemas que está enfrentando esa empresa con el trámite de casos de Bono en el cantón de Upala.

Al respecto, la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 17** que se anexa a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Copia de escrito enviado por el Despacho de la Ministra de Vivienda, convocando a reunión para discutir la problemática del condominio Centauro**

Minuto 129:01 Se conoce escrito del 15 de octubre de 2019 mediante el cual, el Despacho de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, convoca a reunión para abordar la problemática del condominio Centauro, en Purral de Goicoechea. Sobre el particular, la Junta Directiva da por conocido dicho escrito.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**23° Copia de oficio enviado por el Diputado Pedro Muñoz al Gerente General a.i., solicitando información sobre la evaluación CAMELS del BANHVI**

Minuto 129:13 Se conoce copia del oficio AL-FPUSC-14-OFI-339-2019 del 17 de octubre de 2019, mediante el cual, el Diputado Pedro Muñoz solicita información sobre la evaluación CAMELS del Banco Hipotecario de la Vivienda. Al respecto, la Junta Directiva da por conocida dicha nota.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**24° Oficio de la Federación de Mutuales, solicitando audiencia para exponer una propuesta tendiente a mitigar la crisis que están enfrentado las mutuales por su modelo de negocio**

Minuto 130:30 Se conoce el oficio DE-050-19 del 16 de octubre de 2019, mediante el cual, la Licda. Lillian Agüero Valerín, Directora Ejecutiva de la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo de Costa Rica, solicita audiencia para exponer una propuesta tendiente a mitigar la crisis que están enfrentado las mutuales por su modelo de negocio.

Sobre el particular, la Junta Directiva emite el **Acuerdo N° 18** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Minuto 132:20 Siendo las veintiuna horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 82-2019**

**DEL 21 DE OCTUBRE DE 2019**

## ACUERDO N°1:

Otorgar a la Administración, un plazo de hasta el próximo 04 de noviembre, para atender lo dispuesto en el acuerdo N° 9 de la sesión 80-2019, del 14 de octubre de 2019, en cuanto a presentar a este Órgano Colegiado, el procedimiento para aplicar el artículo 66 Bis del Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en los diferentes programas de financiamiento.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1100-2019 del 17 de octubre de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1213-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas originalmente en el proyecto Las Brisas II, ubicado en el distrito Dulce Nombre del cantón de La Unión, provincia de Cartago, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 28-2016 del 25 de abril de 2016, modificado con el acuerdo N° 10 de la sesión 70-2016 del 03 de octubre de 2016.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢105.458.968,81 que comprende los costos adicionales por obras extra en las acometidas eléctricas y en la red de telecomunicaciones, según lo avalado por la entidad autorizada y el Departamento Técnico, y conforme el detalle que se consigna en dicho el informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto –según se ha documentado– las actividades a financiar son necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las obras y además se ha verificado la razonabilidad de los costos propuestos por la entidad autorizada.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para el proyecto habitacional Las Brisas II, un financiamiento adicional por un monto de **¢105.458.968,81** (ciento cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho colones con 81/100), para sufragar los costos que se detallan en el informe DF-OF-1213-2019 de la Dirección FOSUVI, relacionados con obras extra en las acometidas eléctricas y en la red de telecomunicaciones.

## 2) Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1107-2019 del 18 de octubre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1228-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a las solicitudes de Coopeservidores R.L., Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, Coopealianza R.L., Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Banco de Costa Rica, Asedemasa y Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar veinticuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Ana Yancy Córdoba Villalobos, Wendy Yaritza Villalobos Villalobos, Limny Alejandra Arias Jiménez, Delani Aria Fallas, Jimmy Miranda Acevedo, Petrona González Aragón, Marcela Parra Barquero, Sebastiana López Gutiérrez, Ensy Llobeth Castro Gutiérrez, Maybeline Quirós González, Alejandra Sánchez Quesada, Marcos Vinicio Arguedas Gutiérrez, Ericka Bogantes Gómez, Adriana Navarro Sánchez, Betel Briones Laguna, Carlos Mario Guevara Morales, Luis Herrera Hernández, Teresa Arias Cisneros, Dariela Obregón Azofeifa, Napoleón Campos Campos, Desiderio Fajardo Hernández, Loany Maquiel Padilla Solano, Marianel Lugarte Gamboa y Juan Darving Reyes Rodríguez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1228-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de veinticuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1228-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Wendy Yaritza Villalobos Villalobos | 2-0733-0189 | 6-222781 | Puntarenas | CLCV | 6.925.000,00 | 9.576.000,00 | 118.800,00 | 396.000,00 | 16.778.200,00 |
| Delani Arias Fallas | 6-0362-0039 | 6-226579 | Golfito | CLCV | 4.500.000,00 | 8.190.000,00 | 143.480,96 | 478.269,88 | 13.024.788,92 |
| Jimmy Miranda Acevedo | 6-0356-0505 | 6-199505 | Corredores | CLCV | 4.150.000,00 | 9.750.000,00 | 45.814,83 | 458.148,25 | 14.312.333,43 |
| Marcela María Parra Barquero | 2-0592-0216 | 2-573172 | Sarchí | CLCV | 10.000.000,00 | 9.699.104,02 | 38.425,00 | 384.250,00 | 20.044.929,02 |
| Ensy Llobeth Castro Gutiérrez | 6-0385-0658 | 6-223303 | Golfito | CLCV | 3.170.000,00 | 8.184.619,07 | 39.142,66 | 391.426,57 | 11.706.902,98 |
| Maybelline Quirós González | 6-0441-0948 | 6-185188 | Puntarenas | CLCV | 4.500.000,00 | 9.576.000,00 | 111.600,00 | 372.000,00 | 14.336.400,00 |
| Erika Patricia Bogantes Gómez | 2-0495-0611 | 2-525475 | Grecia | CLCV | 15.030.000,00 | 9.807.704,81 | 333.154,55 | 666.309,09 | 25.170.859,36 |
| Napoleón Pedro Campos Campos | 8-0121-0425 | 4-255833 | Sarapiquí | CLCV | 3.300.000,00 | 10.650.000,00 | 132.223,82 | 440.746,05 | 14.258.522,24 |
| Marianel Ugarte Gamboa | 6-0294-0020 | 6-221309 | Coto Brus | CLCV | 3.500.000,00 | 9.750.000,00 | 44.529,45 | 445.294,50 | 13.650.765,05 |
| **Entidad Autorizada: Coopeservidores R.L.** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Ana Yancy Córdoba Villalobos | 2-0632-0648 | 4-177607 | Sarapiquí | CLCV | 6.129.600,00 | 8.190.000,00 | 137.300,32 | 457.667,72 | 14.639.967,40 |
| Limny Alejandra Arias Jiménez | 1-1232-0989 | 1-596162 | Mora | CLCV | 3.577.000,00 | 8.190.000,00 | 40.719,01 | 407.190,05 | 12.133.471,05 |
| Marcos Vinicio Arguedas Gutiérrez | 2-0618-0330 | 4-177604 | Sarapiquí | CLCV | 6.129.600,00 | 8.190.000,00 | 228.833,86 | 457.667,72 | 14.548.433,86 |
| Carlos Mario Guevara Morales | 117000-  874913 | 2-389383 | Poás | CVE | No aplica | 16.900.000,00 | 147.513,35 | 491.711,18 | 17.244.197,83 |
| **Entidad Autorizada: Coopealianza R.L.** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Petroña González Aragón | 155819-  672012 | 6-209847 | Golfito | CLCV | 4.500.000,00 | 9.749.854,37 | 44.006,58 | 440.065,80 | 14.645.913,59 |
| Betel Areli Briones Laguna | 155822-  479927 | 1-682077 | Pérez Zeledón | CLCV | 6.300.000,00 | 8.188.139,83 | 130.797,04 | 435.990,14 | 14.793.332,93 |
| Dariela Obregón Azofeifa | 6-0381-0754 | 6-219922 | Puntarenas | CLCV | 5.000.000,00 | 8.898.585,14 | 42.832,94 | 428.329,36 | 14.284.081,56 |
| Loany Maquiel Padilla Solano | 1-1526-0635 | 1-670963 | Pérez Zeledón | CLCV | 3.500.000,00 | 8.170.590,16 | 38.017,44 | 380.174,35 | 12.012.747,08 |
| Juan Darving Reyes Rodríguez | 155803-118314 | 1-686985 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.500.000,00 | 9.002.708,60 | 126.326,04 | 421.086,79 | 13.797.469,35 |
| **Entidad Autorizada: ASEDEMASA** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Adriana de los Ángeles Navarro Sánchez | 3-0395-0739 | 1-680077 | Tarrazú | CLCV | 6.060.000,00 | 9.750.000,00 | 41.204,38 | 412.043,75 | 16.180.839,38 |
| **Entidad Autorizada: Banco de Costa Rica** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Sebastiana López Gutiérrez | 155826-  831511 | 2-541061 | Upala | CLCV | 4.000.000,00 | 8.190.000,00 | 13.484,84 | 134.848,35 | 12.311.363,52 |
| Alejandra Bernardina Sánchez Quesada | 2-0692-0639 | 2-567741 | San Ramón | CLCV | 8.000.000,00 | 8.190.000,00 | 40.454,51 | 134.848,35 | 16.284.393,85 |
| Luis Antonio Herrera Hernández | 1-0918-0870 | 5-212490 | Nicoya | CLCV | 2.030.000,00 | 8.749.016,59 | 14.405,26 | 144.052,55 | 10.908.663,89 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Teresa de la Trinidad Arias Cisneros | 1-1093-0933 | 1-687796 | Acosta | CLCV | 6.000.000,00 | 10.682.893,13 | 145.279,26 | 290.558,52 | 16.828.172,39 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica - Canadá** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Desiderio Fajardo Hernández | 5-0145-1106 | 1-682005 | Puriscal | CLCV | 3.000.000,00 | 10.650.000,00 | 46.665,51 | 466.655,10 | 14.069.989,59 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | | | | | CVE: Compra de vivienda existente | | | | |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1107-2019 del 18 de octubre de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-1228-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado, en lo que ahora interesa, a la solicitud del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– una operación de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, para la familia que encabeza la señora María Azucena Olivas Téllez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de la solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado bono de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-1228-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de una operación individual de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-1228-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** | | | | | | | | | |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito**  **(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| María Azucena Olivas Téllez | 155810-  606805 | 2-357388 | Alajuela | CVE | No aplica | 20.000.000,00 | 53.409,35 | 178.031,17 | 20.124.621,82 |
| (\*) CVE: Compra de vivienda existente | | | | | | | | | |

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo por Mayoría y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1101-2019 del 18 de octubre de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1214-2018 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV)– actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto Conjunto Residencial Calle Lajas, ubicado en el distrito San Antonio del cantón Escazú y provincia de San José, y financiado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, por medio del acuerdo número 1 de la sesión 31-2013 del 13 de mayo de 2013.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente se manifiesta a favor de acoger la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de reasignar saldos del proyecto por la suma de ¢20.258.388,53 del rubro de reservas por aumento de precios y autorizar un financiamiento adicional por un monto de ¢11.067.926,67, con el propósito de costear gastos de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), durante el período comprendido entre los meses de abril de 2018 y julio de 2019, cuyo costo total asciende a ¢31.326.315,20. Lo anterior, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la MUCAP para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos propuestos por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-1214-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Autorizar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Calle Lajas, la reasignación de saldos presupuestarios por la suma de ¢20.258.388,53 (veinte millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho colones con 53/100), así como un financiamiento adicional de ¢11.067.926,67 (once millones sesenta y siete mil novecientos veintiséis colones con 67/100), para financiar los costos operativos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), durante el período comprendido entre los meses de abril de 2018 y julio de 2019, cuyo costo total asciende a ¢31.326.315,20, según se detalla en el informe DF-OF-1214-2019 de la Dirección FOSUVI.

**B)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, independiente al principal, con los montos autorizados en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

Instruir a la Gerencia General, para que en la agenda de una próxima sesión, incluya el análisis de las normas reglamentarias y documentos relacionados con reajustes de precios y financiamientos adicionales para los proyectos de vivienda, financiados al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio DF-OF-1215-2019 del 17 de octubre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1099-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Banco de Costa Rica, para autorizar una prórroga al vencimiento del contrato de administración de recursos y aclarar el área del sobrante de la finca del proyecto habitacional Turrubares, ubicado en el distrito San Pablo del cantón de Turrubares, provincia de San José, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 33-2014 del 05 de mayo de 2014.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI concluye que con base en los argumentos señalados por la entidad autorizada, para justificar tanto el plazo requerido como la necesidad de aclarar el área sobrante del inmueble, recomienda aprobar una prórroga de tres meses para la liquidación y la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto, así como aclarar el área del sobrante de la finca del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI y la Gerencia General.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Banco de Costa Rica, una prórroga de tres meses para la liquidación y ejecución del cierre técnico y financiero del proyecto Turrubares, a partir de la firma del nuevo contrato de administración de recursos.

**2)** Modificar el apartado 6, inciso f), del acuerdo N°2 de la sesión 33-2014, celebrada el 05 de mayo de 2014, para que se lea de la siguiente forma:

*“f) Fideicomisario cuarto: La empresa Pitisel S.A., en cuanto al resto sobrante del inmueble matrícula número 1-00611030-000, resto que consistirá en un área de 1.005 m², correspondiente a la reserva del propietario y a la franja sur de la quebrada Margarita. El fiduciario (Banco de Costa Rica) queda autorizado para traspasar dicha área a la empresa Pitisel S.A., mediante venta por la suma de un colón, una vez segregados y traspasados todos los lotes del proyecto, así como las áreas correspondientes a la Municipalidad local (calles, parques, etc.), y siendo un acto particular, dicho traspaso se deberá hacer por cuenta, costo y riesgo de Pitisel S.A., y por medio de los notarios que esa empresa designe, limitándose el Fiduciario a comparecer en dicho traspaso”.*

**3)** Deberá realizarse un nuevo contrato de administración de recursos, con el plazo autorizado en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1102-2019 del 18 de octubre de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva el informe DF-OF-1216-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Coocique R.L., para financiar actividades adicionales no incluidas en el alcance original del proyecto habitacional Cocales de Duacarí, ubicado en el distrito Duacarí del cantón de Guácimo, provincia de Limón, y aprobado con el acuerdo N° 2 de la sesión 80-2015 del 17 de diciembre de 2015.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar la suma total de ¢8.279.332,98, que corresponde a la actualización del monto de los gastos de formalización de las operaciones de Bono Familiar de Vivienda, debido a que se han variado 18 núcleos familiares aprobados originalmente y se han aprobado financiamientos adicionales al proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Coocique R.L. para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que se proponen en el informe DF-OF-1216-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Aprobar a Coocique R.L., para el proyecto de vivienda Cocales de Duacarí, un financiamiento adicional de **¢8.279.332,98** (ocho millones doscientos setenta y nueve mil trescientos treinta y dos colones con 98/100), para completar el monto de los gastos de formalización de 54 familias, de conformidad con el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1216-2019 de la Dirección FOSUVI.

**2)** Se previene a Coocique R.L., que deberá formalizar todas las operaciones, dentro del plazo establecido por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 9 de la sesión 44-2019, del 10 de junio de 2019. En caso de que dicha entidad no tenga justificación válida ante eventuales atrasos en la formalización de las operaciones, la seguridad, el mantenimiento y el resguardo de la inversión del proyecto correrá por cuenta y riesgo de esa entidad autorizada.

**3)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en esta resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1103-2019 del 18 de octubre de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1217-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto habitacional Caña Real, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017 del 18 de diciembre de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente recomienda financiar la suma total de ¢28.341.189,73, que comprende los costos por concepto de ajuste de precios de las obras, así como los gastos operativos y de seguridad del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a Grupo Mutual para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-1217-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional Caña Real, un financiamiento adicional por un monto total de ¢28.341.189,73 (veintiocho millones trescientos cuarenta y un mil ciento ochenta y nueve colones con 73/100), compuesto de ¢10.133.677,98 por el ajuste de los precios del proyecto y ¢18.207.511,75 por concepto de gastos administrativos y de seguridad de las obras, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1217-2019 de la Dirección FOSUVI.

**B)** Se previene a Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, que deberá formalizar todas las operaciones, dentro del plazo establecido por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 6 de la sesión 92-2017, del 18 de diciembre de 2017. En caso de que dicha entidad no tenga justificación válida ante eventuales atrasos en la formalización de las operaciones, la seguridad, el mantenimiento y el resguardo de la inversión del proyecto correrá por cuenta y riesgo de esa entidad autorizada.

**C)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-1104-2019 del 18 de octubre de 2019, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-1219-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, actividades adicionales no contempladas en el financiamiento original del proyecto habitacional La Joya, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado con el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente recomienda financiar la suma total de ¢21.545.008,59, que comprende los costos por concepto de ajuste de precios de las obras, así como los gastos operativos de seguridad, maestro de obras, ingeniero residente y bodeguero del proyecto, según lo dictaminado por el Departamento Técnico.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la MUCAP para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Administración en el informe DF-OF-1219-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Aprobar a Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para el proyecto habitacional La Joya, un financiamiento adicional por un monto total de ¢21.545.008,59 (veintiún millones quinientos cuarenta y cinco mil ocho colones con 59/100), por concepto del ajuste de los precios del proyecto y los gastos administrativos de seguridad, maestro de obras, ingeniero residente y bodeguero, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-1219-2019 de la Dirección FOSUVI.

**B)** Los montos correspondientes a gastos operativos que incluyen guardas de seguridad, maestro de obras, ingeniero residente y bodeguero (por la suma de ¢17.082.967,00), serán liquidables contra la entrega de un informe por parte del fiscal de inversión de la entidad autorizada.

**C)** Se previene a la Mutual Cartago, que deberá formalizar todas las operaciones, dentro del plazo establecido por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 6 de la sesión 56-2019, del 22 de julio de 2019. En caso de que dicha entidad no tenga justificación válida ante eventuales atrasos en la formalización de las operaciones, la seguridad, el mantenimiento y el resguardo de la inversión del proyecto correrá por cuenta y riesgo de esa entidad autorizada.

**D)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, por el monto del financiamiento adicional aprobado en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el acuerdo N° 2 de la sesión 44-2019 del 10 de junio de 2019, esta Junta Directiva otorgó a Coopenae R.L. –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– el financiamiento para la compra de 64 lotes con servicios y la construcción de igual número de viviendas, en el proyecto habitacional Costa Verde, ubicado en el distrito y cantón de Parrita, provincia de Puntarenas.

**Segundo:** Que Coopenae R.L. ha solicitado la autorización de este Banco para sustituir dos núcleos familiares del citado proyecto de vivienda, como consecuencia del desinterés por parte de los beneficiarios originales.

**Tercero:** Que mediante el oficio DF-OF-1220-2019 del 18 de octubre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1105-2019, de esa misma fecha–, la Dirección FOSUVI presenta el resultado del análisis realizado a la solicitud de la entidad autorizada y en éste se recomienda aprobar los cambios requeridos, certificando que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es autorizar las sustituciones indicadas en el referido informe de la Dirección FOSUVI.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar la exclusión de los siguientes dos beneficiarios del proyecto habitacional Costa Verde:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Cristal Lorena Enríquez Obando | 6-0446-0636 | Jonathan Garro León | 6-0367-0541 |

**2)** Autorizar la inclusión de los siguientes dos potenciales beneficiarios del proyecto habitacional Costa Verde:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre** | **Cédula** |
| Kimberly Guiselle Soto Araya | 6-0391-0595 | Maritza Gonzáles Requenez | 15581950132 |

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante oficio C-918-DC-19 del 10 de octubre de 2019, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (Grupo Mutual), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio Linda Vista, ubicado en el distrito Purral del cantón de Goicoechea, provincia de San José, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 25-2017 del 06 de abril de 2017.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-1221-2019 del 18 de octubre de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-1106-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio efectuado a la solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar los plazos requeridos, recomienda aprobar una prórroga de tres meses para la liquidación de las garantías y de seis meses (incluyendo los tres meses anteriores), para la entrega del cierre técnico y financiero del citado proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-1221-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para el proyecto Condominio Linda Vista, una prórroga de hasta seis meses, a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos, según el siguiente detalle:

a) Tres meses para la liquidación de las garantías.

b) Seis meses (incluyendo los tres meses anteriores), para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto.

**2)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, incorporando los plazos señalados en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

Dar por recibido y posponer su discusión para la sesión del próximo 04 de noviembre, el oficio GG-ME-1072-2019 del 11 de octubre de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite criterio sobre la posibilidad legal de contratar los servicios de corredores de bienes raíces (personas físicas o jurídicas), para gestionar la venta de inmuebles propiedad de este Banco.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio C-402-DPC-2019 del 22 de agosto de 2019, el Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo (en adelante Grupo Mutual) solicita la aprobación de esta Junta Directiva, para implementar un nuevo programa de emisiones estandarizadas denominado “Programa de emisiones de contratos de participación hipotecaria con garantía global de largo plazo series X en colones”, dentro del tope de captación autorizado con la garantía del Estado.

**Segundo:** Que por medio del informe DFNV-ME-0405-2019 del 17 de octubre de 2019 –el cual es avalado en todos sus extremos por la Gerencia General con la nota GG-ME-1098-2019, de esa misma fecha– la Dirección del Fondo Nacional para la Vivienda (FONAVI) presenta los resultados del estudio realizado a la referida solicitud del Grupo Mutual, concluyendo que la entidad cumple a cabalidad con todos los requisitos correspondientes para efectuar la emisión de los citados contratos de participación hipotecaria; razón por la cual recomiendan declarar la debida autorización, bajo el entendido que esta emisión debe considerarse como parte del Tope Máximo de Captación vigente para esa Mutual.

**Tercero:** Que con vista de los documentos que sobre el tema se han presentado por parte de la Gerencia General, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, por consiguiente, lo que procede es emitir la autorización correspondiente, bajo los términos y modos señalados por la Dirección FONAVI en el informe adjunto al oficio DFNV-ME-0405-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

Autorizar al Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para efectuar la emisión de setenta y cinco mil millones de colones (¢75.000.000.000,00), mediante el “Programa de emisiones de contratos de participación hipotecaria con garantía global de largo plazo series X en colones”, con la garantía del Banco Hipotecario de la Vivienda y del Estado, como parte del Tope Máximo de Captación vigente para esa Mutual o de los que le sean aprobados en el futuro, y de conformidad con las características que se detallan en el informe DFNV-ME-0405-2019 de la Dirección FONAVI, el cual se adjunta al expediente del acta.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, de la Asamblea Legislativa, que el Banco Hipotecario de la Vivienda no tiene objeciones al proyecto de ley denominado “**Ley de creación del certificado único de discapacidad**”*,* tramitado con el expediente N° 20.360, y consultado a este Banco por medio del oficio CEPDA-074-2019, de fecha 07 de octubre de 2019.

No obstante, se solicita a dicha Comisión valorar las siguientes observaciones y sugerencias:

1. Actualmente, para que la Caja Costarricense de Seguro Social declare a una persona con discapacidad total y permanente, se requiere que haya perdido 2/3 de su capacidad total, aspecto que no se menciona en el proyecto de ley y que se considera relevante que sea establecido expresamente, a no ser que quede para ser incluido como parte de la respectiva reglamentación.
2. Consideramos conveniente que se indique expresamente en el proyecto de ley, que el resto de los artículos 51 y 59 de la Ley 7052, que se pretenden modificar, se mantiene sin variación.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Trasladar a la Administración, para que en coordinación con las instituciones pertinentes, gestione una solución de vivienda para las familias afectadas, el oficio IMAS-PE-0992-2019 del 08 de octubre de 2019, mediante el cual, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, solicita coordinar la reubicación de 18 familias de Volcán de Buenos Aires, quienes habitan en una zona de alto riesgo.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°17:

Trasladar a la Administración, para que indague e informe a esta Junta Directiva los temas a tratar, el escrito del 11 de octubre de 2019, mediante el cual, la señora Grettel Rojas Hidalgo, Gerente General de la empresa Dicon del Sur Constructora S.A., solicita audiencia para exponer los problemas que está enfrentando esa empresa con el trámite de casos de bono en el cantón de Upala.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°18:

Valorar en una próxima sesión, lo solicitado en el oficio DE-050-19, del 16 de octubre de 2019, mediante el cual, la Licda. Lillian Agüero Valerín, Directora Ejecutiva de la Federación de Mutuales de Ahorro y Préstamo de Costa Rica, solicita audiencia para exponer una propuesta tendiente a mitigar la crisis que están enfrentado las mutuales por su modelo de negocio

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***